



DECRETO N° 945 /

TEMUCO,

VISTOS: 19 JUN. 2019

presentada por QIU JUN.
sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14.06.2019
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 2-27043 |
| Actividad Económica | : PERFUMERÍA Y MAQUILLAJE. |
| Código Actividad | : 464.100 |
| Clasificación | : COMERCIALES |
| Dirección Comercial | : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°28, LOCAL, TEMUCO. |
| Nombre Del Contribuyente | : QIU JUN |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 14.06.2019 |
| Otorgación N° | : 159 |
| Fecha Otorgamiento | : 14.06.2019 |
| Rol Avalúo | : 15 – 23. |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1776097